



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION PROVINCIAL
DE REGISTROS PUBLICOS

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2.023.-

VISTO:

La facultad conferida por los artículos 38° y 39° de la Ley N° 17.801 y el artículo 1° del Decreto Reglamentario Provincial N° 302/71, y la Disposición Técnica Registral N° 01/23 del 31 de agosto del 2.023, y;

CONSIDERANDO:

Que la Disposición Técnica Registral N° 01/23 del 31 de agosto del corriente año establece una metodología de trabajo cuya finalidad es reducir la demora que existe en el trámite de registración de documentos.

Que para ello, es menester implementar las estrategias definidas en la gestión de cambios que permita transitar los mismos

Que se requiere la reasignación de recursos humanos para así destinar más personal a las áreas involucradas en las tareas que involucren la registración de documentos.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°: Fijar el horario de atención al público, a partir de 4 de septiembre del corriente año, de 09.00 hs. a 14.00 hs.

ARTÍCULO 2°: El Servicio de Trámites Urgentes funcionará: para presentación de 09.00 a 10.00 hs y para retiro de 13.00 a 13.30 hs.

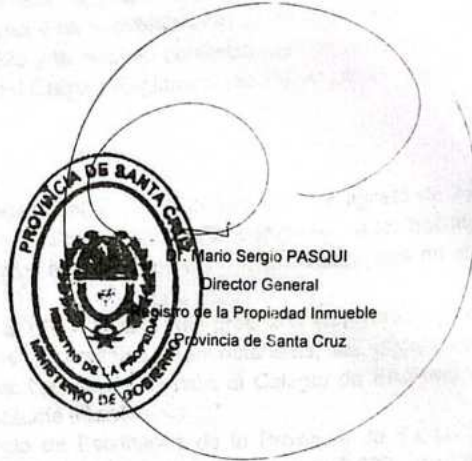
ARTICULO 3°: DAR A PUBLICIDAD y COMUNICAR el contenido de la presente, a la Subsecretaria de Gobierno y Asuntos Registrales, a la Dirección Provincial de Registros Público, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz (T.S.J.S.C.), a la Asociación de





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION PROVINCIAL
DE REGISTROS PUBLICOS

Abogados de Río Gallegos, Asociación Colegio de Abogados de Santa Cruz, al Concejo Profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Santa Cruz (C.P.A.I.A.), a la Dirección de Control de Gestión, a la Dirección de Anotaciones y Embargos, y cumplido, ARCHIVASE.-



DISPOSICION TECNICA REGISTRAL N° 02/2023